

*Medio
Técnico*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. *SA 40*
(12 DE MAYO DE 2011)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO POR AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y POR CAMBIO DE CALENDARIO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2º del Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, certifica al Municipio de Santiago de Cali y lo faculta para asumir la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994 artículo 138, y posteriormente la Ley 715 de 2001 artículo 9º, establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, deben contar con reconocimiento de naturaleza oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que la Resolución 1697 del 03 de septiembre de 2002 dió viabilidad jurídica a la existencia de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" como entidad fusionada prestadora del servicio educativo, cuenta con reconocimiento oficial según Resoluciones Nos.007 del 5 de enero y 1626 del 30 de mayo de 2003, para las Sedes Alfonso López Pumarejo, Los Farallones, Rafael Pombo, Purificación Trujillo y Central providencia, para los niveles de educación preescolar, básica y media;

Que la Señora Betty Rodríguez Chavez identificada con la cédula de ciudadanía número 59.662.956 actuando como Rectora de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" solicitó a la Secretaría de Educación Municipal se le modifiquen los referidos actos administrativos de reconocimiento oficial de estudios, y se disponga la ampliación de la media técnica y el cambio de calendario de B a A, como se enuncia en la documentación presentada;

Que el equipo de la Zona Educativa Nororiente y el acompañamiento de los funcionarios del nivel central Lic. Mariela Rodríguez M. y Rodrigo Mena, emitieron con destino a esta Secretaría un concepto en relación con las pretensiones del plantel educativo y el cumplimiento por parte de él, de las condiciones reguladas en la normatividad vigente, señalando la procedencia del acto modificadorio que se solicita;

Que es función de la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Santiago de Cali, determinar la situación legal de los establecimientos educativos en su jurisdicción,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por los periodos lectivos 2011 y 2012, el reconocimiento oficial de estudios, al establecimiento educativo de naturaleza estatal denominado "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Código DANE 176001039262, de propiedad del Municipio de Cali, Sede Principal Carrera 7 S Bis No. 72 -49 Barrio Alfonso López, Comuna 07, teléfonos 662 01 81- 663 11 26, Email: iealfonsopumarejo@semcali.gov.co, y Sedes fusionadas Los Farallones Carrera 7 Calle 72 y 73, Sede Rafael Pombo, Carrera 7 Bis No.72-*40*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución No. 4143.0.21.5440 del 12 de mayo de 2011, por la cual se modifica temporalmente el reconocimiento oficial para la prestación del servicio de educación formal a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, por ampliación de la educación media técnica y por cambio de calendario

124, Sede Purificación Trujillo Calle 73 Carrera 7Bis, Sede Central Providencia Calle 72 A 7 Bis 10, de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO : Establecer que el reconocimiento de naturaleza oficial otorgado al establecimiento educativo denominado "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" es para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDADES INDUSTRIAL: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORANEOS Y MODULARES, INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO.

COMERCIAL: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Jornada Completa, Calendario A.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar sólo para los años lectivos 2011 y 2012 inclusive, a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" para otorgar los Títulos de Bachiller Académico año lectivo 2011 y Bachiller Técnico año lectivo 2012 en las especialidades de que trata el artículo 2º de esta Resolución, y expedir los diplomas correspondientes.

PARAGRAFO : Para la oferta y continuidad de los programas autorizados mediante esta resolución, es necesario que la institución educativa adelante gestiones de articulación de las especialidades a las mesas de trabajo con el SENA u otra institución de capacitación laboral y por los menos seis (06) meses antes de iniciar el año lectivo 2013, deben presentar a la Zona Educativa respectiva, aprobado por el Consejo Directivo el proyecto de articulación con el Sena u otro establecimiento de educación superior y el Plan de sostenibilidad de las especialidades de la media técnica en la institución educativa, con el fin de renovar o modificar las especialidades autorizadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal verificará, a través de los supervisores de educación y /o directores de núcleo educativo de la Zona Educativa respectiva, que en el establecimiento educativo se cumple el acto legal que lo rige, así como lo pertinente al Proyecto Educativo Institucional adoptado, y la oportunidad del servicio ofrecido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, al Rector de la institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante los años lectivos 2011- 2012.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a 12 de mayo de 2011

MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Leonor Salcedo M.
Elaboró: Stella Quintero R.
Revisó: Argenis Bernúdez
Revisó: José Darwin Lenis Mejía